



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cinco (05) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2021-00649
Proceso	Ejecutivo Singular
Asunto	Requiere

Teniendo en cuenta el escrito que antecede allegado por la parte ejecutada, previo reconocer personería al abogado JHON FREDY GEOVO MOSQUERA, portador de la T.P. No. 111,922 del C. S. de la J., para representar a la demandante, se deberá adecuar el anterior poder, de conformidad con lo dispuesto en inciso 2º, del artículo 5º, del Decreto 806 de 2020, esto es, *"en el poder se indicará expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados"*. Además, se deberá identificar claramente el asunto, así como el radicado del proceso, juzgado y partes (74 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ

Juez

5

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 006
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03dfcc8b9c1f6e1f5efbc3197558571699ea15909f1878333354c1f599c20792**
Documento generado en 05/10/2021 03:23:40 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>